REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA PARA 2024 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS MATERIAS COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA. (BOJA n.º 251 de 30 de diciembre de 2024)

Mediante Orden de 17 de diciembre de 2024 de la Secretaría General de Vivienda, publicada en el BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2024, se publicó la convocatoria para 2024 para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda.

Examinadas las solicitudes presentadas una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 20 de febrero de 2024, se procede a publicar el **listado de las solicitudes presentadas**. Además, conforme al artículo 13 del texto articulado de las bases reguladoras aprobado mediante la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), se requiere, de manera conjunta, a las entidades solicitantes que procedan a la **subsanación** de los apartados indicados en el listado de solicitudes presentadas en el **plazo de 10 días hábiles** a partir del día siguiente de la publicación de este requerimiento en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio:

Ayudas para Universidades Públicas Andaluzas de Proyectos de Investigación 2024

La presentación de las subsanaciones se realizará, al igual que la solicitud, **a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEAJA)**, accediendo a los expedientes ya creados a los que se les requiera la subsanación, a través del siguiente enlace:

https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto?codProcedimiento=CFIOT_24739

De no estar disponible el anterior enlace, la subsanación se podrá presentar excepcionalmente a través de la Presentación Electrónica General:

https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml

Además de cumplimentar el **Formulario Anexo I** corrigiendo los apartados a subsanar, se deberán adjuntar la **Memoria Científico Técnica** corregida y/o los **CVA del Equipo de Investigación** en los siguientes casos:

- Cuando los apartados a subsanar conlleven una modificación de la composición de los Equipos de Investigación y Equipos de Trabajo, en este caso se adjuntarán tanto la MCT como los CVA del EI.
- Cuando la subsanación requiera la modificación del Acrónimo o Título del proyecto.
- Cuando la subsanación se requiera por sobrepasar la extensión máxima de archivos.

Se procederá al desistimiento de las solicitudes que no lleven a cabo la subsanación requerida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley .

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ	15/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6FACEL93PYZTBTZTSSEFFVTFW	PÁG. 1/2

Se advierte que de conformidad con el apartado 3. del artículo 13 del texto articulado, transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

Esta publicación, de conformidad con el dispositivo Octavo de la Orden de 15 de octubre de 2020 y artículo 45. 1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos .

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO TÉCNICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Fdo: Alberto Morillas Fernández

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ	15/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6FACEL93PYZTBTZTSSEFFVTFW	PÁG. 2/2	